

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0175/22

VISTO:

La necesidad de colocar señalética sobre la Ruta de acceso a la ciudad cabecera y a las localidades del Partido, indicando la existencia de la proximidad al Hospital Municipal o puntos sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que la señaletica nos ayuda a ubicar puntos de interés común.

Que es importante que en los accesos a las diferentes localidades exista la señalización indicativa o informativa que revele la proximidad indicando la dirección a seguir para acceder a un punto sanitario.

Que la Ruta Nacional N° 3 empalma centros turísticos, ciudades de relevancia para la Provincia y áreas portuarias, conllevando por ello un tránsito notable.

Que la Ruta Provincial N° 72 es de alto tránsito en la época estival, permitiendo conectar con el circuito turístico de la comarca serrana.

Que es importante que las personas que transitan por la mencionada ruta, sean conocedores, en el caso de tener una emergencia, que nuestro distrito cuenta con un Hospital Municipal con guardia las 24hs.

Que el cometido de un hospital moderno es proveer a la población de referencia una atención de salud excelente, integrada en el ámbito social y comunitario, generándose conocimientos y potenciando la docencia, la investigación y la innovación.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

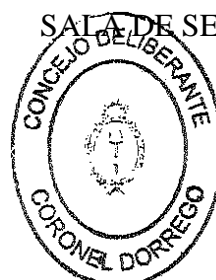
ARTÍCULO 1º) El Concejo Deliberante requiere a las autoridades de: Vialidad Nacional ===== (Distrito 19), Sr. Lic. Gustavo Trankels, y a su par: Arq. Juan José Aparicio, Jefe de Zona XI de Vialidad Provincial, la colocación de señaletica en:
- sobre Ruta Nac. N° 3, en acceso a la ciudad cabecera Dr. Casal Varela (“Del Cristo”),
- sobre Ruta Nac. N° 3, en acceso a El Perdido
- sobre Ruta Nac. N° 3, en bifurcación a ruta de acceso a Oriente y Marisol
- sobre Ruta Prov. N° 72 intersección con acceso continuidad Av. Aranda., en ciudad cabec
- sobre Ruta Prov. N° 72 proximidad al acceso a la ciudad de Oriente;

indicando la existencia del Hospital Municipal así como el sentido de dirección que se debe tomar para acceder al mismo dentro del Distrito de Coronel Dorrego o en el caso de las localidades en punto sanitario más cercano.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Organismo Nacional y Provincial, la autorización para que ===== el Municipio, efectúe la colocación de la mencionada señalización vial, en caso de no poder dotarla por parte de la ente vial.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0068/22